

Contra su seguridad exterior y contra su seguridad interior.

Tema 7.—Delitos contra la seguridad del Tráfico. Falsificación de placas de matrícula. Omisión de auxilio. Utilización ilegítima de vehículos ajenos. La imprudencia punible.

Tema 8.—Las faltas; su regulación. El juicio de faltas. La legislación penal especial.

Tema 9.—Los Tribunales Penales españoles. Las partes en el proceso. Representación y defensa. La Policía Judicial.

Tema 10.—La intervención policial. La denuncia y la querrela. El atestado. Detención y procesamiento.

Cuarta parte.—La ciudad de Yecla.

Tema 1.—Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno de la ciudad de Yecla. Los derechos y deberes de la población. Normas sobre seguridad y bienestar de los ciudadanos. La ciudad, su entorno y medio ambiente. Régimen disciplinario.

Tema 2.—Id.: Los edificios y vías públicas. El tránsito por las vías urbanas.

Tema 3.—Id.: Policía de Industria y Comercio. Policía de Espectáculos. Policía sanitaria.

Tema 4.—Reglamento de Régimen Interior de la Policía Municipal de Yecla. Disposiciones generales. Ingreso en el Cuerpo. La Jefatura.

Tema 5.—Id.: Funciones y normas de actuación. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 6.—Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Yecla. De obras. De ocupación de la vía pública; sus clases. De apertura de zanjas. De vados. De extinción de incendios.

Tema 7.—Id.: De circulación de vehículos. De recogida e inmovilización de vehículos. De apertura de establecimientos. De publicidad. De toldos y marquesinas. De escaparates y vitrinas.

Tema 8.—Historia de la ciudad de Yecla; principales acontecimientos.

Tema 9.—Monumentos más importantes de la ciudad; sus características.

Tema 10.—Fiestas tradicionales de Yecla. Costumbres, folklore y gastronomía local.

Tema 11.—Callejero de la ciudad.

ANEXO N.º 3

BAREMO DE PUNTUACIONES PARA EL PRIMER EJERCICIO

Salto de altura Metros	Salto de longitud Metros	Carrera 100 mts. Segundos	Puntos
1,45	2,30	11,5	10
1,40	2,25	12	9
1,35	2,20	12,5	8
1,30	2,10	13	7
1,25	2,05	13,5	6
1,20	2,00	14	5

Yecla a 22 de marzo de 1985.—El alcalde.

* Número 2214

MURCIA

ANUNCIO

Concurso para la provisión de una plaza de gerente del Consejo Municipal de las Escuelas Públicas Infantiles

Definición del puesto de trabajo.

El gerente será designado por la Junta del Patronato y tendrá las funciones siguientes:

1.—Supervisar el funcionamiento de los Centros, e impartir las instrucciones necesarias para la adecuación de los mismos a los objetivos y directrices del Patronato.

2.—Dirigir la administración del Patronato.

3.—Tendrá a su cargo la contabilidad de todas las actividades del Patronato, formalizará al 31 de diciembre de cada año el inventario, liquidación y cuenta general del presupuesto, que habrá de someter dentro de los meses siguientes a la Junta del Patronato para su aprobación.

4.—Dentro del último trimestre del ejercicio económico presentará, para su aprobación, a la Junta del Patronato el proyecto del Presupuesto Ordinario del Consejo.

5.—Ordenará los pagos dando cuenta de los mismos a la Junta del Patronato, pudiendo, por razones de urgencia, acordar gastos, debidamente intervenidos, en cuantía no superior a cien mil pesetas. Dichos pagos serán ratificados con posterioridad por la Junta del Patronato.

6.—Asistirá a las reuniones de la Junta con voz pero sin voto.

7.—Ostentará la jefatura del personal propio del Patronato.

8.—Cuantas otras funciones le encomiende la Junta, relacionadas con la naturaleza de su cargo.

Relación jurídica.

La relación que se establece quedará sometida a la legislación laboral medianamente el correspondiente contrato, con un período de prueba de seis meses.

Retribución.

El puesto estará dotado con una retribución bruta anual de 1.680.000 pesetas (un millón seiscientos ochenta mil pesetas).

Requisitos del aspirante.

- 1.— a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55.
- c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del

Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.—Experiencia demostrada en puestos de idéntica naturaleza a la de este Patronato, tanto en empresas como en la Administración.

3.—La titulación mínima exigida será la de título de grado medio.

4.—Los aspirantes deberán presentar una instancia a la que adjuntarán el currículum con acreditación de todos sus extremos.

5.—Los aspirantes que obtengan un mínimo de 5 puntos, de acuerdo con el baremo que más adelante se establece, deberán realizar una entrevista, que versará sobre el contenido de las funciones a desempeñar descritas en el apartado 1.

Baremo.

1)—Experiencia en puesto similar, 0,5 puntos por año.

2)—Por la titulación exigida, 3 puntos.

3)—Por cada título de carácter superior a la exigida, 1 punto.

4)—Por cada curso de especialización relacionado con la actividad del puesto, con acreditación de resultados, 0,5 puntos.

La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos, y la nota final será la obtenida después de hallar la media de la puntuación obtenida en el currículum y en la entrevista.

Tribunal.

Estará integrado por:

Presidente: El señor vicepresidente del Consejo.

Vocales: Un miembro de cada grupo político que forma parte de la Junta.

—Don Adolfo Mérida de la Rosa, interventor de Fondos Municipal.

—Don Rafael García Mira, gerente del Patronato Municipal de Deportes.

—Don José Luis Valenzuela Lillo, secretario general del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de marzo de 1985.—El vicepresidente del Consejo Municipal de Escuelas Públicas Infantiles.

* Número 2594

CEHEGIN

EDICTO

El alcalde de Cehegin,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno Corporativo, el proyecto técnico de las obras de «Biblioteca municipal de Cehegin», redactado por el arquitecto don Francisco Martínez Llorente, queda expuesto al público por un plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones.

Cehegin, 15 de abril de 1985.—El alcalde.